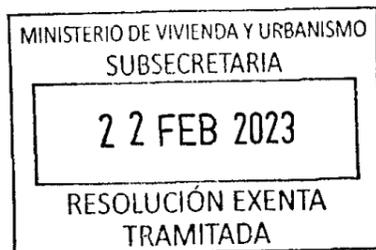




LEM/MNEA/LSF
Int. N° 340/2023



COMPLEMENTA SELECCIÓN DE PROYECTOS CALIFICADOS AL AÑO 2022, QUE POSTULARON AL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 412, (V. Y U.), de 2022 Y SUS MODIFICACIONES, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA.

22 FEB 2023
SANTIAGO,
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 478

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana de Santiago;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las comunas de Valparaíso y Viña del Mar en la región de Valparaíso, a las comunas de Concepción y Talcahuano en la región de Biobío y a todas las comunas de la región Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 05 de mayo, 05 de julio, 28 de julio, 30 de agosto, 27 de octubre y 27 de diciembre, todos de 2022;
- b) Que los proyectos que se calificaron en el cierre del proceso, del llamado señalado en el Visto c), del día 27 de diciembre, no pueden ser financiados con el saldo de recursos disponibles para dicha selección.
- c) La necesidad de complementar la nómina de selección de proyectos habitacionales correspondiente al llamado dispuesto por la Resolución citada en el Visto c) de esta resolución.
- d) Los correos electrónicos de fecha 06 y 17 de febrero de 2023 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional (S) y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1 Complementarse la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región Metropolitana correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 27 de diciembre de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	MARISCAL 3	173915	674	976.801,16
2	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	CERRO NEGRO	174325	765	1.206.511,45
3	Metropolitana	Santiago	La Reina	CONDOMINIO ALDEA DEL ENCUENTRO	174600	305	450.548,50
4	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	CAMPO LINDO	174655	138	237.290,60

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

- 2 El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de **Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:**

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles del CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	173915	674	860	10.615,80	9.870,00	1.348,00	21.833,80
2	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	174325	765	812	11.925,50	9.342,00	1.530,00	22.797,50
3	Metropolitana	Santiago	La Reina	174600	305	320	6.288,50	3.930,00	610,00	10.828,50
4	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	174655	138	144	3.968,60	1.994,00	276,00	6.238,60

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto f) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los **Servicios de Asistencia Técnica**, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución y, dentro de la valorización de servicios incluidos en la tabla inserta en el número 1.2 se consideran los honorarios definidos en el resuelvo 16 de la Resolución Exenta N°1054, (V. y U.), de 2021 relativos al **Plan de Acompañamiento Social Etapa Organización de la Demanda, Diseño y Ejecución del Proyecto**, si corresponde. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- ii. En el caso de la **Fiscalización Técnica de Obras**, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el resuelvo 3. de la Resolución Exenta N°412, (V. y U.), de 2022

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

- 3 Los montos de subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **2.871.151,71 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2023, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana, según el siguiente detalle:

Provincia	Nº Familias	Subtotal Subsidios destinados al Proyecto	Subtotal Subsidios destinados a AT + FTO + Arancel CBR	Monto Total Subsidios UF
Provincias de Maipo	1439	2.138.681,31	44.631,30	2.183.312,61
Provincia de Santiago	443	670.772,00	17.067,10	687.839,10
Total	1882	2.809.453,31	61.698,40	2.871.151,71

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE


CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6


LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 412, (V. Y U.), DE 2022 – SELECCIÓN CIERRE
COMPLEMENTARIO DEL 27/12/2022

Montos de Subsidio																						
N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas	
1	Metropolitana	San Bernardo	MARISCAL 3	173915	674	860	465.060,00	150.059,36	0,00	49.200,00	1.260,00	80,00	480,00	18.198,00	3.370,00	229.160,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.100,00	954.967,36
2	Metropolitana	San Bernardo	CERRO NEGRO	174325	765	812	531.675,00	131.908,95	0,00	153.000,00	630,00	280,00	2.080,00	23.715,00	3.825,00	290.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.900,00	1.183.713,95
3	Metropolitana	La Reina	CONDOMINIO ALDEA DEL ENCUENTRO	174600	305	320	210.450,00	0,00	0,00	61.000,00	0,00	40,00	480,00	7.625,00	1.525,00	128.100,00	0,00	0,00	12.200,00	18.300,00	439.720,00	
4	Metropolitana	Peñalolén	CAMPO LINDO	174655	138	144	89.700,00	41.400,00	0,00	34.500,00	0,00	40,00	0,00	4.002,00	690,00	52.440,00	0,00	0,00	0,00	8.280,00	231.052,00	

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
N° Viv. N° Viviendas del Proyecto
Base Subsidio Base
Localiz. Subsidio Diferenciado a la Localización
Factibil. Subsidio de Factibilización
Densif. en Altura Subsidio de Densificación en Altura
Grupo Fam. Subsidio por Grupo Familiar
Discap. Subsidio para personas con Discapacidad
Mov. Red. Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Equip. Subsidio de Equipamiento y Espacio Público
Habilit. Subsidio de Habilitación
Territ. Espec. Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Med. Esc Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Incr. Habi. Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación
Premio al Ahorro Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional